*Municipalidad de Ciudad del Este*
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº. 2667/I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 04/2012 SUSCRITO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA DIVULGACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES, ADJUDICADO A LA EMPRESA "FRONTERA PRODUCCIONES", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/2003.-

Ciudad del Este, 30 de julio del 2012.-

VISTO: El Memoramdum de fecha 30/07/12 elevado por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita la ampliación del contrato para la contratación de una empresa de publicidad y propaganda para la divulgación de avisos institucionales adjudicado a la empresa "FRONTERA PRODUCCIONES", así como los informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la institución; y,

CONSIDERANDO: Que en base al Memorandum de fecha 30/07/2012 emanado de la Jefatura de la División Prensa en el que solicita la ampliación del Rubro 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" adjuntando una planilla donde contiene la cantidad de los servicios a ser contratados y el monto de la ampliación a los efectos de cubrir la demanda por el presente año, señalando que el pedido obedece a la necesidad de divulgar avisos relativos a varias cuestiones inherentes a la actividad municipal como ser mensajes a los contribuyentes debido a la actual política de recaudación, la emisión de avisos referentes al sector de la salud con motivo de los diversos trabajos en esa área que realiza la institución municipal, en especial en lo referente a la concienciación de la población más vulnerable y otros avisos institucionales, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este solicitó a la Intendente Municipal la autorización correspondiente para la ampliación del contrato firmado con la empresa "FRONTERA PRODUCCIONES", para la divulgación de avisos institucionales;

Que Municipalidad suscribió el contrato para la contratación de una empresa de publicidad y propaganda para la divulgación de avisos institucionales a través del pertinente procedimiento Licitatorio (Licitación Pública Nacional Nº. 02/12, adjudicado a la empresa "FRONTERA PRODUCCIONES", cuyo monto ascendía a la suma de Gs. 2.214.000.000.-

Que, en este sentido, la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Publicas", en su Art. 63, de los Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: …//…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos…//..Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…//… No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública.-

Que, dando cumplimiento a las recomendaciones de la UOC-MCDE. se ha solicitado los pertinentes informes sobre el monto estimativo de la ampliación del contrato y la disponibilidad presupuestaria, habiéndose informado que el monto asciende a la suma de Gs. 441.480.000 (dentro de los 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, requerido por ley) y que según informe de la División Control Presupuestario existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 2667/I.M.

Que en estas condiciones la UOC. en estricto cumplimiento a la normativa descripta precedentemente, elevó los antecedentes a la Auditoria Interna Municipal en su carácter de Auditoria General (Art. 3 de la Ley 2051/2003), que elevó su dictamen en el que expresa que…//…conforme a las verificaciones realizadas recomienda dar continuidad a los trámites administrativos para la Ampliación del Contrato para cumplir con las exigencias requeridas, conforme a la Nota presentada por la Jefa de la División Prensa …//…; así mismo la Asesoría Jurídica al emitir su parecer manifiesta que: …//…Que, considerando que la solicitud se ajusta a lo que reza la Ley Nº 2051/2003; Art. 63, Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, recomienda la continuidad de los tramites administrativos pertinentes…//…
Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la ampliación del contrato Nº 04/2012 suscripto con la empresa FRONTERA PRODUCCIONES, para la divulgación de avisos institucionales, POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DISPONER la ampliación del contrato Nº 04/2012 suscripto con la empresa FRONTERA PRODUCCIONES para la contratación de una empresa de publicidad y propaganda para la divulgación de avisos institucionales, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 y los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 441.480.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta mil).-

Art. 2º.- SUSCRIBIR la Addenda al Contrato Nº 04/2012 firmado con la empresa FRONTERA PRODUCCIONES, en donde se estipularán las bases y condiciones que regirán la realización de los servicios mencionados.-

Art. 3º.- DESIGNAR a la Ing. GRISELDA DE PERIER, Jefa de la División Prensa, la tarea de fiscalizar la realización de los servicios mencionados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la calidad y cantidad de los mismos, a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

**RESOLUCION N° 379/2012 J.M.**

**POR LA QUE SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN Nº 2667/I.M. POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 04/12 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/12 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA DIVULGACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES, ADJUDICADO A LA EMPRESA "FRONTERA PRODUCCIONES", QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO LA ADDENDA DEL CONTRATO.-**

**VISTO:** El Mensaje N° 503/12 por el cual la Intendencia Municipal, eleva la Resolución Nº 2667/I.M. por la cual se dispone la ampliación del contrato Nº 04/12 suscrito en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 02/12 para la contratación de una Empresa de Publicidad y Propaganda para la divulgación de avisos institucionales, adjudicado a la empresa **"FRONTERA PRODUCCIONES"**, solicitando la homologación de la resolución y de la addenda del contrato respectivo; **y,**

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y las disposiciones de los Art. 36º, inc. c) y 216º de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto del 2012, según Acta Nº 088**; por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**Reunida en Consejo**
**R E S U E L V E**

**Art. 1°.- HOMOLOGAR la Resolución Nº 2667/I.M.** por la cual se dispone la ampliación del contrato Nº 04/12 suscrito en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 02/12 para la contratación de una Empresa de Publicidad y Propaganda para la divulgación de avisos institucionales, adjudicado a la empresa **"FRONTERA PRODUCCIONES"**, quedando así mismo HOMOLOGADO la Addenda del Contrato Nº 04/12, cuyo monto asciende a la suma de (G. 441.480.000) Guaraníes, Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones, Cuatrocientos Ochenta Mil.-

**Art. 2º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

**ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ**
Secretario J.M.

**ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTÍN**
Presidente J.M.

**P.J.M.**/cdm

.Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 379/2012 J.M

Ciudad del Este, 09 de agosto del 2012.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal